

Sesion 45.^a ordinaria en 20 agosto de 93

I.—Acta aprobada

SESION 44.^a ORDINARIA EN 18 DE AGOSTO
DE 1913

Asistieron los señores Letelier, Aldunate, Barros, Bascuñan, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Rivera, Salinas, Ticornal, Urrutia, Urrejola, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, de fecha 16 del actual, en que comunicaba que con motivo del fallecimiento del señor Presidente del Senado, don Ricardo Matte Pérez, se efectuarán solemnes honras fúnebres en la Iglesia Metropolitana, el dia de hoy, a las 9 A. M., e invita a dicho acto a los miembros de la Honorable Cámara.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda en que, en contestacion al oficio dirigido a nombre de los señores Senadores Búrgos i Urrejola, remite el detalle relativo a los sueldos, remuneraciones i otros gastos que impone el mantenimiento de la Comision de Puertos, que no figuran en la lei de presupuestos.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Uno de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que autoriza la inversion de dieciseis mil novecientos treinta i siete pesos setenta i ocho centavos en pagar a la Compañía Inglesa de Va-

pores el saldo que se le adeuda de la subvencion fiscal correspondiente al año 1899.

Quedó para tabla.

Telegramas

Uno del Presidente del Senado arjentino en que, a nombre de esa Corporacion, manifiesta al Senado de Chile sus condolencias por el fallecimiento del señor Ricardo Matte Pérez.

Se acordó contestarlo i archivar.

Informes

Uno de la Comision de Industria i Obras Públicas recaido en el proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que propone invertir hasta la suma de setecientos mil pesos en las reparaciones del emplantillado de la canalizacion del Mapocho.

Quedó para tabla.

Uno de la Comision de Guerra i Marina recaido en la solicitud sobre rehabilitacion para acojerse a los beneficios de la lei de recompensas, presentada por don Juan Rojas, el 28 de octubre de 1912.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Fritz Mella, sobre concesion para construir un ferrocarril, de trocha de un metro, que una a Chuquicamata con el puerto de Cobija.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de don Horacio Mujica, sobre permiso para aceptar el cargo de cónsul del Japon en Iquique.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor vice-Presidente da cuenta a la Sala del sensible fallecimiento de S. E. el Presidente del Senado, don Ricardo Matte Pérez, Senador por la provincia de Santiago.

Después de tributar, en sentidas frases, merecido homenaje a su memoria deja testimonio de su propio sentimiento i del pesar con que el Senado ha visto desaparecer a unos de sus miembros mas prestigiosos.

Usan en seguida de la palabra los señores Valdes Valdes, Mackenna, Bascuñan, Besa, Tocornal i Guarello, quienes, a nombre de los partidos que representan, adhieren a los conceptos elojiosos i de condolencia emitidos por el señor vice-Presidente.

Se da lectura al cablegrama enviado por S. E. el Presidente del Senado argentino, a nombre de dicha Cámara, de que se ha dado cuenta hoy, i se acuerda contestarlo manifestando el agradecimiento del Senado de Chile.

En señal de duelo se acuerda, a indicacion de los señores vice-Presidente i Salinas, aceptada por asentimiento unánime, levantar la sesion actual i no volver a reunirse hasta el miércoles próximo.

Se levanta la sesion.

II.—Asuntos de que se dió cuenta

Informes de Comisiones

COMISION DE CONSTITUCION, LEJSLACION I JUSTICIA.—Informe relativo al proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede una remuneracion de diez mil pesos al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Luis Barriga, por los servicios que prestantó a la Comision Especial de Código de Tribunales.

COMISION DE HACIENDA.—Honorable Senado: La Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobacion a un proyecto de lei sobre concesion de autorizacion al Presidente de la República para elevar a ciento cincuenta mil libras esterlinas el empréstito que el artículo 15 de la lei número 2,658, de 7 de junio de 1912, autorizó contratar en favor de la Municipalidad de Concepcion.

El aumento propuesto se destinará a la construccion de la Casa Consistorial, de un matadero modelo i de un teatro circo, i a diversas reformas i mejoras del edificio del mercado de esa ciudad.

A propósito de este proyecto, el Banco Anglo Sud-Americano Limitado ha elevado una presentacion al Honorable Senado, en la que manifiesta que la disposicion consignada en el artículo 2.º, viene a modificar las condiciones del empréstito primitivo, cuya colocacion en Lóndres se hizo por intermedio de dicho Banco.

El artículo 2.º del proyecto aprobado, dice como sigue:

«Este aumento del empréstito se servirá en la forma establecida en el artículo 17 de la espresada lei (número 2,658) destinándose por la Tesorería Fiscal para este fin, el sobrante del dos por mil adicional de la contribucion de haberes i la parte del tres por mil necesaria.»

Ahora bien, el artículo 17 de la lei citada, que autorizó el cobro del dos por mil adicional al impuesto de haberes, dispuso en su inciso final que el sobrante de esta nueva renta se destinaria a amortizaciones extraordinarias del empréstito de cien mil libras esterlinas cuya contratacion autorizaba el artículo 15 de la misma lei.

El Banco Anglo Sud-Americano Limitado, estima, pues, que el artículo 2.º del proyecto recientemente aprobado, altera las bases sobre las cuales se contrató el empréstito primitivo.

A su vez la Municipalidad de Concepcion, en nota número 475, que corre entre estos antecedentes, refiriéndose a la presentacion indicada del Banco, hace presente que podria obviarse la dificultad, disponiéndose que el aumento del empréstito se sirva con la contribucion ordinaria de haberes, en vez de servirse con el sobrante del dos por mil adicional que se halla afecto a las amortizaciones extraordinarias del empréstito primitivo.

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado los antecedentes de este proyecto, destinado a proporcionar a la Municipalidad de Concepcion los medios de realizar diversos adelantos locales de la mayor importancia i algunas obras de verdadera urgencia.

Nada tiene que objetar a lo establecido en los artículos 1.º i 3.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

En cambio estima fundadas las observaciones hechas al artículo 2.º, i, en consecuencia, os propone sustituirlo por el siguiente, de acuerdo con lo insinuado por la Municipalidad de Concepcion:

«Art. 2.º Este aumento del empréstito, se servirá por la Tesorería Fiscal de Concepcion con el producto del tres por mil del impuesto municipal ordinario de haberes que esa Tesorería percibe.»

Con esta sola modificacion, la Comision recomienda al Honorable Senado la aprobacion del referido proyecto de lei.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 1913.—
Manuel Sa'inas—*G. Búrgos*.—*Pedro N. Montenegro*.—*Cárlos Aldunate S.*

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTOS.

Honorable Cámara: Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei destinado a suplementar diversos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior.

La Comision deja constancia de que en el año actual se ha solicitado un número considerable de suplementos, algunos de los cuales corresponden a ítem que en la discusion de los presupuestos fueron disminuidos, muchos de ellos a indicacion de los Ministros que declararon considerar innecesaria la inversion de la totalidad de la suma que en aquellos ítem proponia el Ejecutivo.

En este caso se encuentran, para no citar sino unos tres ejemplos, los ítem siguientes:

Item 4041. Por decreto de 31 de enero último se mandaron pagar con cargo a este ítem sueldos de empleados de correos ascendentes a ciento treinta i tres mil doscientos sesenta i siete pesos setenta i dos centavos. En la Comision Mista se aumentó este ítem que en el proyecto tenia el número 4249, en ciento dieciséis mil pesos, para destinar esta cantidad a restablecer algunos empleos suprimidos en la primera revision del presupuesto, debiendo dejarse los cuarenta mil pesos que el ítem consultaba primitivamente, para atender a los gastos que de ordinario ha sido costumbre cargar a este ítem.

De la inversion aparece que ademas de ese gasto de ciento treinta i tres mil doscientos sesenta i siete pesos setenta i dos centavos, se han seguido imputando al ítem los sueldos de otros empleados cuya supresion estaba acordada.

La Comision hace presente que, sin tomar en consideracion los deseos manifestados por el Congreso, el Ministerio del Interior, de acuerdo con la Direccion Jeneral de Correos, mantuvo estos empleos cargando su valor al ítem referido.

Item 4284. El Ministro del ramo propuso en la Comision Mista disminuir en cuarenta mil pesos oro este ítem, destinado al pago de los derechos de tránsito de la correspondencia i que figuraba en el proyecto con el número 4535 i por la suma de ciento treinta mil pesos oro. Dió como razon para esta reduccion

el haberse exonerado a Chile, en virtud de la Convencion de Montevideo, del pago de derechos en el continente americano. Sin embargo, en el proyecto de suplementos en que nos ocupamos figura la suma de cuarenta i tres mil novecientos doce pesos ochenta i nueve centavos oro para suplementar el ítem referido.

La Comision no se esplica de qué proviene este exceso, pues, ascendiendo el citado ítem a noventa i cinco mil pesos oro solo se ha jirado, segun detalle de 4 del presente mes que se acompaña, con cargo a dicho ítem, la cantidad de trece mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos oro, i queda un sobrante de ochenta i un mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos oro.

Item 4044. Este ítem fué aprobado por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos que consultaba el proyecto del Gobierno, sin mas modificacion que redactar la glosa espresando que los fondos debian invertirse en arrendamientos «de locales destinados esclusivamente a oficinas de correos», por haberse observado que con cargo a él se pagaba en algunas partes la renta de casas de administradores de correos, no obstante funcionar este servicio en edificios fiscales.

Segun el detalle de inversion acompañado, por decreto de 28 de febrero se mandó poner a disposicion de los administradores de correos de varias oficinas la cantidad de ciento treinta i nueve mil setecientos dos pesos cincuenta centavos, para arriendo de oficinas en nueve meses del presente año. No se espresa en dicho detalle cuáles sean estas oficinas, pero llama la atencion que se haya autorizado a los administradores para jirar por nueve meses i que esta autorizacion se les haya dado por un solo decreto i a principios del año.

Aprovecha esta oportunidad vuestra Comision para manifestar la inconveniencia de la práctica establecida en casi todos los Ministerios, de poner a disposicion de los jefes de oficinas, en los primeros dias del año, el total de las cantidades consultadas en los ítem de las partidas de variables, lo que impide a los Ministros fiscalizar i regularizar durante el año la inversion discreta de estas partidas, i da por resultado que jeneralmente se agoten en los primeros meses de cada año. De desear seria que en lo sucesivo se distribuyera aquellos fondos por trimestres.

La Comision cree que si el Senado presta su aprobacion al mensaje que informamos, debe eliminarse en todo caso el suplemento que se pide al ítem 4284. El mayor gasto que los suplementos pueden importar, hecha esta

deduccion, cabria dentro del exceso de entradas del recargo aduanero, calculado por el señor Ministro de Hacienda.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 1913.
—*J. Walker Martínez.*—*Joaquín Echenique.*—*Luis Claro Solar.*—*Jorje Orrego*, Secretario.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTOS.—Honorable Cámara: Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje del Presidente de la República en que solicita un suplemento de novecientos mil pesos al ítem 4023, partida 22 del presupuesto del Interior, para el sostenimiento del Cuerpo de Carabineros, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropa.

Con este suplemento el total de gastos en el presente año ascenderia a dos millones cuatrocientos mil pesos.

En el presupuesto de 1912 se consultaron para este servicio un millon ochocientos mil pesos i en el proyecto para el presente año, presentado por el Presidente de la República el 14 de junio de dicho año, esta partida figuraba por un millon quinientos mil pesos. Al discutirse en la Comision Mista se hizo indicacion para reducirla a un millon doscientos mil pesos i el Ministro del Interior pidió se mantuviera la cantidad consultada en el proyecto que, con la suma suministrada por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, creia era suficiente para atender al servicio durante todo el año.

La Comision se ha impuesto, sin embargo, de que por decreto de 31 de marzo último, se aprobó un presupuesto del comandante del Cuerpo de Carabineros ascendente a un millon setecientos doce mil seiscientos pesos veintiocho centavos que se enteraron con un millon quinientos mil pesos a que asciende el referido ítem 4023 i doscientos doce mil seiscientos pesos veintiocho centavos de los fondos puestos a disposicion del Departamento del Interior por decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas de 13 del mismo mes. El presupuesto adjunto a que se hace referencia en aquel decreto era solo para siete meses i se espresaba en la nota con que fué remitido al Ministerio, que se formaba por ese lapso de tiempo, porque los fondos consultados no alcanzarían en ningun caso para todo el año, sin disminuir la dotacion existente.

La Comision llama la atencion del Senado a que el suplemento que ahora se pide se debe únicamente a la circunstancia de haberse distribuido en siete meses del año la suma que el Congreso autorizó para los doce meses.

Hechos ya, sin embargo, los gastos i siendo indispensable mantener el servicio por lo que resta del año, la Comision es de opinion que presteis vuestra aprobacion al suplemento solicitado por el Gobierno, el cual es inferior en trescientos setenta mil seiscientos cincuenta i nueve pesos cincuenta centavos a la suma solicitada con este objeto por el jefe del Cuerpo.

Para atender a este pago i de acuerdo con la lei de 16 de setiembre de 1884, señalamos como fuente de entradas la mayor que se obtendrá, segun esposicion del Ministro de Hacienda, del recargo del impuesto aduanero.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 1913.—*J. Walker Martínez.*—*Luis Claro Solar.*—*Joaquín Echenique.*—*Jorje Orrego P.*, Secretario.

COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE CÓDIGO SANITARIO.—Honorable Senado: Vuestra Comision Especial encargada del estudio de la organizacion de los servicios sanitarios ha tomado en consideracion el proyecto despachado por la Cámara de Diputados que consulta un aumento a los sueldos de que actualmente gozan los empleados del Consejo Superior de Higiene Pública i del Instituto de Higiene.

Considera la Comision que esta lei es transitoria, mientras se dicta la lei de organizacion del servicio, cuyo estudio está mui avanzado, pero cuyo despacho puede exigir un tiempo mas largo, durante el cual los empleados estarían en la situacion actual de sueldos que es deficiente.

Cree, no obstante, la Comision, que no seria posible asignar desde luego a estos empleados los sueldos que se consultan en el proyecto definitivo para la organizacion jeneral del servicio, pues ella ha de traer un aumento en la labor de los empleados que naturalmente debe ser mejor remunerada.

Ha tenido ademas presente la Comision el estado actual de nuestras finanzas, que imponen una disminucion en los gastos públicos i exige del personal administrativo del pais que se mantenga dentro de la que puede hoy pagarse a los empleados.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Mientras se dicta la lei de organizacion del servicio sanitario, los empleados del Consejo Superior de Higiene Pública i del Instituto de Higiene gozarán de los sueldos anuales que a continuacion se espresan, quedando suprimidas las gratificaciones que les acuerda la lei de presupuestos:

CONSEJO SUPERIOR

Secretario	\$ 6,000
Oficial de secretaría	2,000
Dos inspectores sanitarios, cada uno	6,000
Médico jefe de la comision visitadora de boticas	8,000
Farmacéutico de la misma	5,000
Portero	1,800

INSTITUTO DE HIJENE

Seccion de hijiene i demografía

Director del instituto i jefe de la seccion	\$ 11,000
Secretario-tesorero	5,500
Mayordomo, con derecho de vivir en el establecimiento	3,000
Dos ayudantes higienistas, cada uno	3,600
Ayudante dibujante de la oficina de inspeccion encargada de llevar el registro sanitario de las habitaciones	3,600
Jardinero	1,800
Portero	1,800

Seccion de química i toxicología

Jefe	\$ 10,000
Un ayudante primero toxicólogo	7,000
Dos ayudantes segundos toxicólogos, cada uno	4,800
Dos ayudantes de química, cada uno	3,600
Portero	1,800

Seccion de bacteriología i microscopía

Jefe	\$ 9,000
Tres ayudantes, cada uno	3,000
Portero	1,800

Seccion de seroterapia i vacuna

Jefe	\$ 14,000
Ayudante primero bacteriólogo	7,000
Tres ayudantes segundos, cada uno	4,800
Veterinario	6,000
Cuidador	2,000
Portero	1,800
Dos caballerizos, cada uno	1,800
Cuatro mozos, cada uno	1,500

Seccion de desinfectorio público

Médico jefe	\$ 8,000
Administrador	4,000
Mecánico	4,000
Dos jefes de desinfectadores, cada uno	2,600
Seis desinfectadores i desinfectador carpintero, cada uno	2,200
Fogonero	1,800
Desinfectador encargado de recibir las ropas infectadas	2,000
Desinfectador encargado de reparar las ropas desinfectadas	2,000
Seis cocheros, cada uno	1,800

Sala de Comision, 16 de agosto de 1913.—

J. Walker Martínez.—Eliodoro Yáñez.—Manuel Salinas.—Alfredo Barros Errázuriz.—A. Bascuñan Santa María.

Solicitud

Doña Victoria, doña Elvira i doña María Mercedes Magallanes Valderrama, i doña Mercedes San Roman Magallanes piden se les conceda una pension de gracia, en mérito de los servicios prestados por su abuelo, servidor de la independencia, don Manuel Magallanes i Otero.